

VIEDMA, 17 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 18664-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones referidas al Programa de Formación Docente Inicial para la Educación Técnica Profesional;

Que la Resolución N° 1236/10 adhirió a las Resoluciones N° 63/08 y 64/08 del Consejo Federal de Educación y en consecuencia aprobó el Plan de Estudios del Profesorado de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, para Técnicos de Nivel Medio y Técnicos y Profesionales de Nivel Superior y Universitarios;

Que es política del Ministerio de Educación respaldar el compromiso asumido por los docentes de Educación técnica en ejercicio, que cursaron el Profesorado, asegurándoles la valoración del título obtenido y la inscripción y posterior clasificación en los listados para interinatos y suplencias período 2013;

Que la Comisión Permanente de Análisis y Evaluación de Títulos efectuó los dictámenes correspondientes;

Que los certificados de finalización de estudios no fueron confeccionados en tiempo y forma, no previéndose la emisión de los mismos antes del año 2013;

Que debe considerarse tal situación, habilitando una inscripción extraordinaria desde el 17 al 31 de diciembre de 2012 para los Profesores de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, autorizando a la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria a efectuar la clasificación con certificado de finalización de estudios en trámite;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER por excepción, que los docentes en ejercicio egresados del Profesorado de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, podrán inscribirse en el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2013, desde el 17 hasta el 31 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria a efectuar la clasificación de los Profesores de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el Título de Base, con certificado de finalización de estudios en trámite.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la única documentación que podrán ingresar los docentes será la planilla de inscripción y título o constancia de título en trámite.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Educación Técnica y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, de los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior y Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCION N° 3710

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente